



Al responder cite este número:
20212121069981

Bogotá D.C., 18-08-2021

Señor(a)
Anónimo (a)

Asunto: Respuesta a solicitud
Referencia: Radicado 20213201163202 de 2021.

Respetado(a) Señor(a):

La Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC– recibió la comunicación citada en la referencia, mediante la cual plantea inquietudes relacionadas con las fechas previstas para el inicio de la venta de derechos de participación del proceso de selección para proveer por mérito las vacantes definitivas del empleo de Bombero, código 475, en el país, en los siguientes términos:

“(...) El presente es para solicitar información acerca de la convocatoria Cuerpo de bomberos Oficiales 2020, esto porque todas las convocatorias propuestas como próximas en la página de CNSC se encuentran en diferentes etapas de divulgación, inscripción y presentación de pruebas y la correspondiente a cuerpos de bomberos 2020 no presenta información alguna sobre divulgación, inscripción mucho menos pruebas. Agradecería información actualizada, exacta sobre el estado del proceso el cual llevamos esperando más de una DECADA, y que parece que cada que surge la posibilidad de poder realizar el concurso para los Cuerpos de Bomberos del país, algo de carácter legal lo estanca; es una deuda de CNSC con la sociedad Colombiana, este concurso supero sus capacidades técnicas, legales y profesionales.

*Quedo muy atento a la publicación de esta petición y a la información general en la página web.
(...)”*

En atención a su inquietud, se informa que, en virtud de las facultades asignadas por el artículo 130 de la Constitución Política y la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC-, es el organismo encargado de la administración y vigilancia del Sistema General de Carrera Administrativa y de los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa de origen legal, entre los cuales el que rige para los Bomberos Oficiales del País. En consonancia, el literal a) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 consagra que es función de la CNSC, establecer los reglamentos y los lineamientos generales con que se desarrollarán los procesos de selección para la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa.

En este punto se indica que, en desarrollo de la anotada fase previa, la CNSC ha recogido las observaciones y aportes que las entidades convocantes y demás entidades del sector han presentado por medio escrito y en diferentes reuniones virtuales celebradas en las vigencias 2020 y 2021.

Igualmente, ha verificado la normatividad que rige sobre la materia con el objeto de “(...) *ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso (...)*” al Sistema Específico de Carrera y garantizar que el procedimiento fijado para el efecto se cimente en “(...) *los principios que regulan la función administrativa que trata el artículo 209 de la Constitución Política y con fundamento en los principios de igualdad de oportunidades (...)*”, como ordenan los artículos 1º y 2º del Decreto Ley 256 de 2013¹, respectivamente.

Así mismo se resalta que la normatividad vigente en el país insta a la Gobernación, las Alcaldías Municipales y Distritales, y las autoridades de los Cuerpos Oficiales de Bomberos que participan en la planeación del Concurso/Curso de Méritos, según corresponda, a que, a través de su unidad de personal o a la que haga sus veces, proceda a ajustar el acto administrativo por el cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales –MEFCL de sus respectivas plantas de personal, basándose en los lineamientos definidos por los Decretos Ley 256 de 2013 y 785 de 2005, así como en el procedimiento fijado desde el Decreto Reglamentario 1083 de 2015.

Por lo expuesto se informa que, a la fecha no se cuenta con el lleno de los MEFCL ajustados a la normatividad vigente aplicable en cada organismo o entidad participante, en ese sentido, no es dable que la CNSC de apertura a la etapa de adquisición de derechos de participación dentro del anotado proceso de selección por mérito, siendo que, como es previsto por el artículo 2.2.6.34 del Decreto Reglamentario 1083 de 2015:

“Previo al inicio de la planeación del concurso la entidad deberá tener actualizado su manual de funciones y competencias laborales y definir los ejes temáticos.”

A modo informativo se aclara que, en la fase de planeación, el Grupo encargado por la CNSC adelanta Mesas de Trabajo en conjunto con los actores vinculados al proceso, con el objetivo de definir los insumos de carácter técnico y administrativo, que permitirán el desarrollo del Concurso /Curso Abierto de Méritos bajo los principios de igualdad, mérito, oportunidad, objetividad, independencia e imparcialidad. Se reitera, sobre este Convocatoria aún no se han definido las fechas y condiciones para efectuar el procedimiento de adquisición de derechos de participación.

En todo caso, y teniendo en cuenta que la página www.cnsc.gov.co, es el medio preferente² de información y divulgación de los procesos de selección, recomendamos su consulta frecuente, sitio web donde podrá encontrar todo lo concerniente a la ejecución de las respectivas etapas del concurso de méritos.

Ahora, si es de su interés participar en los procesos de selección que la CNSC adelanta en desarrollo de sus atribuciones legales, es necesario que se registre en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO, herramienta de la CNSC en la que podrá adjuntar los soportes de experiencia, formación académica y demás documentación requerida desde los perfiles de los cargos ofertados en cada Convocatoria a Concurso de Méritos.

Para mayor ilustración y claridad en el uso del aplicativo SIMO debe ingresar al enlace: http://simo.cnsc.gov.co/cnscwiki/doku.php?id=simo:documentos>manual_ciudadano, y consultar el Manual de Usuario/Modulo Ciudadano.

¹ Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera para los Cuerpos Oficiales de Bomberos.

² Artículo 33, Ley 909 de 2004

En estos términos se da respuesta a su solicitud, indicándole que la CNSC estará dispuesta a recibir las consideraciones que en el marco del proceso resulten pertinentes, manifestando nuestra abierta disposición de colaboración.

Atentamente.



IRMA RUIZ MARTINEZ
Gerente Convocatoria

Proyectó: Julián V.